

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 >
Tres id..... 4'90 >
Números sueltos 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta linea.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 >
Tres id..... 6 >

Pago adelantado

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 211.)

INSPECCIÓN GENERAL DE SANIDAD EXTERIOR.

Circular.

Habiéndose dirigido á esta Inspección general varias consultas sobre la interpretación que debe darse á la disposición 4.ª de la Real orden de 20 de Diciembre de 1909, referente al servicio de estadística de morbilidad, por entender algunos Inspectores municipales de Sanidad que sólo en el caso de ocurrir ó registrarse enfermedades infecciosas en la localidad se hallan obligados á rendir el estado mensual, se servirá V. hacer que llegue á conocimiento de los de esa provincia: que si bien en la citada disposición 4.ª se expresa que el trabajo de recopilación de dicha estadística queda limitado á consignar solamente las enfermedades infecciosas, no debe entenderse por esto que haya de dejarse de enviar los estados cuando no se registren casos de las expresadas enfermedades, sino que necesariamente deben remitirlos mensualmente, aun en caso negativo, á fin de que tenga efecto lo dispuesto en el artículo 183 de la Instrucción general de Sanidad.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid, 30 de Junio de 1911.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Señores Inspectores provinciales de Sanidad.

(De la *Gaceta* núm. 182.)

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Aguas

Examinado el expediente promovido por D. Angel Saenz de Cenzano, como Director gerente de la Sociedad anónima El Porvenir de Burgos, solicitando autorización para construir en terrenos de dominio público del cauce del río Arlanzón un edificio ó pabellón destinado á recibir la energía eléctrica del salto de Quintanilla Escalada, de que es concesionaria la referida Sociedad para su distribución á los diferentes transformadores instalados en la ciudad de Burgos. Resultando que durante la información pública practicada no se ha presentado reclamación alguna en contra y que los informes oficiales son favorables á lo solicitado. Considerando que el expediente ha sido tramitado con sujeción al reglamento de 6 de Julio de 1877 para la ejecución de la ley general de obras públicas: S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido á bien conceder á la Sociedad anónima citada el terreno que solicita con las condiciones siguientes:

1.ª La faja de terreno concedida se limita á un rectángulo de diez (10) metros de longitud en la dirección de la corriente ó seis (6) metros de anchura, contiguo al muro de encauzamiento del río Arlanzón en el paseo de la Quinta y cin-

uenta y ocho (58) metros aguas arriba del puente de San Pablo.

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado suscrito en Febrero de 1911 por el Ingeniero D. Emilio Huici, debiendo dar principio en el término de un mes á partir de la publicación de la concesión en la *Gaceta* de Madrid y quedar ultimadas en el plazo de veinte meses, contados desde la misma fecha.

3.ª La inspección y vigilancia de las obras estará á cargo de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, la cual procederá al replanteo sobre el terreno de la faja de terreno concedida, levantando acta y plano de la operación y á la terminación de los trabajos procederá igualmente al reconocimiento de las obras, haciendo constar en acta el resultado. Estas actas se harán por triplicado y uno de los ejemplares se remitirá á la aprobación de la Dirección general de Obras públicas.

4.ª Los gastos de inspección y vigilancia, así como los de replanteo y reconocimiento final serán de cuenta de la Sociedad concesionaria.

5.ª En garantía del cumplimiento de la concesión, la Sociedad depositará antes de comenzar los trabajos una fianza equivalente al 1 por 100 del presupuesto de las obras que estará á disposición de la Dirección general de Obras públicas y será devuelta una vez terminadas las obras y aprobada el acta correspondiente.

6.ª Si por cualquier circunstancia conviniera al Estado el cambio de emplazamiento del pabellón, el concesionario queda obligado á ejecutar por su cuenta las obras nece-

sarias á su demolición y reconstrucción sin derecho á indemnización de ningún género.

7.ª Esta concesión se entiende hecha sin perjuicio de tercero, dejando á salvo el derecho de propiedad y á título precario solamente, pudiendo en consecuencia la administración declararla caducada, sin derecho á reclamación alguna, si así conviniera al mejor servicio público.

8.ª Caducará además por incumplimiento de las condiciones en que se otorga, y llegado este caso, se procederá en la forma que determina la vigente ley general de Obras públicas

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y el de la Sociedad concesionaria á los efectos oportunos, con publicación en el *Boletín* oficial de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Julio de 1911.—El Director general, Armñán.—Sr. Gobernador civil de Burgos.

Gobierno Civil.

Circular.

Hallándose invadidas de glosopeda varias provincias de España, entre ellas las de Guipúzcoa, Vizcaya, Alava y Navarra y habiendo aparecido en La Puebla de Arganzón, de esta, ordeno á todos los Alcaldes, Subdelegados de Veterinaria y Veterinarios municipales y libres, se cumpla lo ordenado en el Reglamento de Policía sanitaria de los animales domésticos.

Para que dicho cumplimiento sea efectivo, los Alcaldes remitirán al Subdelegado de Veterinaria del par-

tido, dentro de los cinco primeros días de cada mes, los partes de las enfermedades ocurridas en el mes anterior, ó la declaración de «No hay novedad», firmado dicho estado por los Veterinarios de su término, y el Inspector provincial de Higiene pecuaria presentará á mi autoridad los días 12 de cada mes, los remitidos por los Subdelegados, pensando con la multa establecida en dicho Reglamento de Policía sanitaria a los que por negligencia ó abandono no cumplieren estas disposiciones.

Burgos 28 de Julio de 1911.

EL GOBERNADOR,
Ricardo Martínez.

SERVICIO AGRONÓMICO

Vedado de caza.

En cumplimiento de lo que preceptúa el art. 10 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de caza, se pone en conocimiento del público que con esta fecha he concedido á favor de la Sociedad de Cazadores de Espinosa de los Monteros «vedado de caza» los terrenos del primer distrito municipal de Espinosa de los Monteros.

Burgos 28 de Julio de 1911.

EL GOBERNADOR
Ricardo Martínez.

Diputación provincial.

CONTADURIA.

Año de 1911.

Mes de Agosto de 1911.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada según previene la disposición segunda de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

	Pesetas.
1 Administración provincial.....	11000
2 Servicios generales..	3000
3 Obras obligatorias...	18000
4 Cargas.....	200
5 Instrucción pública..	15000
6 Beneficencia.....	23000
7 Corrección pública..	1000
8 Imprevistos.....	500
9 Nuevos establecimientos.....	»
10 Carreteras.....	12000
11 Obras diversas.....	1000
12 Otros gastos.....	500
13 Resultas.....	»
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»
Total..	85200

En Burgos á 28 de Julio de 1911.—El Contador, Virgilio López-Gil.—Conforme: El Ordenador de pagos, Juan Merino.

Julio 28 de 1911. = La Comisión provincial, en sesión de este día, acordó, previa la declaración de urgencia del asunto, aprobar esta distribución.—El Secretario, Pedro Tena.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Lista de Jurados sorteados por la Sala de Gobierno en sesión celebrada el día 14 del actual, con arreglo á lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 33 de la ley de 20 de Abril de 1888, que han de actuar durante el año próximo de 1912.

PARTIDO JUDICIAL DE LERMA

Cabezas de familia.

Guillermo López Grande, Iglesia Rubia.
Tomás Ontoria Mamolar, id.
Victoriano Picón Ayala, Bahabón de Esgueva.
Miguel Picón Nuñez, id.
Tiburcio Sierra Martínez, id.
Evaristo Higuero Cabañes, Cabañes de Esgueva.
Ciriaco Miguel Langa, id.
Anselmo Lázaro Cabañes, id.
Bonifacio García Alonso, Castrillo Solarana.
Calixto Angulo Nebreda, id.
Fulgencio García Arroyo, id.
Lázaro Arroyo Cob, Cebreco.
Aquilino Ciruelos Pineda, id.
Gabriel Cob Arroyo, id.
Pedro Hernando García, Ciadoncha.
Perfecto del Río Madrid, id.
Adolfo Cobos Román, id.
Dionisio Temiño Cobos, id.
Fabián Cascajares Hernando, id.
Pedro Abajo Rojo, Cilleruelo de Abajo.
Vidal Alvaro Cristobal, id.
Fernando Nuñez Quintana, id.
Primitivo Villamor Torre, id.
Florencio Miguel Uria, id.
Florentino Calvo Casado, Cilleruelo de Arriba.
Vicente Casado Casado, id.
Domingo Delgado Lopez, id.
Diego Bravo Nuñez, Ciruelos de Cervera.
Román Molinero Molinero, id.
Lorenzo Martínez Peña, id.
Lorenzo Martínez Gil, id.
Roque Diez Alonso, Cogollos.
Manuel Marijuán Moral, id.
Prócoro de Juana Martínez, Covarrubias.

Emilio Esteban Gallo, id.
Atanasio Nebreda López, id.
Angel Revilla González, id.
Cipriano Santa María Marrón, id.
Galo Rodríguez de la Hija, id.
Andrés Moneo Gutiérrez, id.
Pelayo Revuelta Hortigueta, id.
Cirilo Alzaga Alonso, Cuevas de San Clemente.
Ignacio Arribas Lozano, id.
Nicomedes Alzaga González, id.
Tomás Orcajo Valpuesta, Fontioso.
Santiago Orcajo García, id.
Pedro Angulo Orcajo, id.
Felix Antón Elena, Lerma.
Jesús Asenjo González, id.
Eduardo Arrabal Roa, id.
Domingo Arribas Pastor, id.
Donato Antón Martínez, id.
Epifanio Antón de las Heras, id.
Amadeo Arribas del Río, id.
Julián Antón González, id.
Nemesio Alcalde del Burgo, Ruyales del Agua.
Nicolás Alborraz Rozas, Lerma.
Eleuterio Alonso Alcalde, Ruyales del Agua.
Agustín Alonso Alcalde, id.
Segundo López Tordable, id.
Mariano Delgado Lope, Lerma.
Teodoro Diez del Pino, id.
Valeriano Dominguez Alonso, id.
Cayo Elena Pérez, id.
Tiburcio Gutiérrez Aja, id.
Francisco Lara Pérez, Madrigal del Monte.
Valeriano Rubio Abad, id.
Elias Arlanzón Alonso, Madrigalejo
Valentin Ausin Romo, id.
Justo Campo Grijelmo, Mahamud.
Abundio Hermoso Campo, id.
Eugenio Trilleros Conde, id.
Aureo Franco Barrio, Mazuela.
Juan Porres Barrio, id.
Nicanor Villanueva Arriaga, id.
Felix Alonso Vicario, Mecerreyes.
Serafin Arnaiz González, id.
Agustín Diez Cuevas, id.
Antonio Portal Ausin, id.
Toribio Arroyo Revilla, Nebreda.
Tomás Barbero Ibáñez, id.
Eulogio Revilla Pastor, id.
Ezequiel de la Fuente Peña, Olmi-
llos de Muñó.
Dictinio Delgado Peña, id.
Florencio González García, Peral de Arlanza.
Telmo Cantero Prieto, id.
Lucas Cubillo Martín, id.
Vicente Benito Hortigueta, Pinilla Trasmonte.
Faustino Ibáñez Abajo, id.
Aurelio Merino Brogeras, id.
Isidoro San Juan Giménez, id.
Melchor Casado Calvo, id.
Vicente Elena Baños, Pineda Trasmonte.

Manuel Casado Calvo, id.
Matias Ortega Madrid, Presencio.
Lorenzo Martínez Cabia, id.
Arsenio Santa María Ortega, id.
Julián Merino Camarero, Puente-dura.
Gabino Puente Barbadillo, id.
Julián Rojo Fernández, id.
Miguel Serrano Miguel, id.
Abilio Ortega Merino, Quintanilla del Agua.
Marcelino Romero Heras, id.
Bruno Lozano Morino, id.
Cleto Villariego Alonso, id.
Lucas Abajo Puente, Quintanilla del Coco.
Alejandro Martín Abajo, id.
Román Pineda Camarero, id.
Juan Muñoz Villa, Quintanilla de la Mata.
Clemente Rodríguez Mena, id.
Eugenio Rodríguez García, id.
Isaac Camarero Ahedo, Retuerta.
Ricardo Ortega Alamo, id.
Jerónimo Merino Salvatela, Revilla Cabriada.
Angel Merino Salvatela, id.
Claudio Delgado López, id.
Atenedoro Alvarez Gutiérrez, Ruyuela.
Mateo Rodríguez Santos, id.
Florencio Barbero Pérez, id.
Gerardo Elena Ramos, Santa Cecilia.
Hermógenes Elena Sanz, id.
Manuel Diez Bernabé, id.
Guillermo Arribas Pérez, Santa Inés.
Adolfo Barbero Martínez, id.
Daniel Sánchez Romo, id.
Pablo Usón Tomé, id.
Leandro Arce Cantero, Santa María del Campo.
Constancio Brabo Pascual, id.
Toribio Dominguez Mahamud, id.
Agustín González Lozano, id.
Abundio Ladrón Llorente, id.
Efigenio Martínez Gutiérrez, id.
Segundo Viñé Santos, id.
Eusebio Merino Llano, Santa María Mercadillo.
Marcelino Tapia Peñacoba, id.
Ladislao Cuesta Nuñez, id.
Leandro Puente Camarero, Santibañez del Val.
Abel Alamo Peñacoba, id.
Estanislao Ramos García, Solarana.
Rufino Delgado Martín, id.
Carlos Alonso Hernando, Tejada.
Alejo Martín Nebreda, id.
José Pérez Barbero, id.
Crescenciano Revenga Revenga, Tordomar.
Aureliano Martínez Cerezo, id.
Bruno Paniagua Revenga, id.
Bruno Lope García, id.
César Porres Temiño, id.

Prudencio Revenga Vedia, id.
Afrodisio Villanueva Garcia.

Capacidades.

Fructuoso López Grande, Avellanos de Muñó.
Demetrio Alvarez Grande, id.
Manuel Santillán Picón, Bahabón de Esgueva.
Emilio Ruiz Dominguez, id.
Félix Delgado López, id.
Ciriaco Blas Cabañes, Cabañes de Esgueva.
Nicasio Higuero Gutierrez, id.
Donato Blas Cabañes, id.
Andrés Pozo Pozo, Castrillo Solara.
Nemesio Pozo Pastor, id.
Celedonio Barbadillo Pozo, Cebrecos.
Vicente Arroyo Briones, id.
Siverio Arauzo Barbero, id.
Lucio Cobos González, Ciadoncha.
Constantino Santos Salce, id.
Ramón González Hernando, id.
Victor Gil Revilla, id.
Benito Abajo Rojo, Cilleruelo de Abajo.
Lucas Quintana Abajo id.
Vicente Casado Ortega, Cilleruelo de Arriba.
Bernardo Ortega Izquierdo, id.
Bernardino Martinez Alamo, Ciruelos de Cervera.
Mariano Martinez Martinez, id.
Antonio Alamo Hernando, id.
Tomás Lago Santos, Cogollos.
Angel Miguel Bueno, id.
Leandro Cano López, Covarrubias.
Fermin Gallo Marcos, id.
Bruno Alamo Larrea, id.
Luis Araus Portillo, id.
Francisco Merino Ibañez, id.
Paulino Bueno Garcia, Cuevas de San Clemente.
Vicente Garcia Arribas, id.
Pedro Lozano Cuñado, id.
Carlos Angulo Lopez, Fontioso.
Felipe Angulo López, id.
Benito Orcajo Barbero id.
Félix Valpuesta López, id.
Joaquin Benito Valpuesta, Lerma.
Antonio Revilla Gómez, id.
Tomás Santos Carazo, id.
Saturnino Tordable Pérez, id.
Salvador Bravo Revilla, id.
Gabriel Rubio Abad, Madrigal del Monte.
Andrés Garcia Moral, id.
Antonio Lara Barrio, Madrigalejo.
Manuel Romo Barrio, id.
Albinio Puento Campo, Mahamud.
Saturio Campo Grijelmo, id.
Pablo Santos González, id.
Constantino Fuente Peña, Mazuela.
Osorio Ruiz Delgado, id.
Sergio Bueno Pérez, id.

Marcelino Perez Santos, id.
Hermenegildo Arribas Contreras, Mecerreyes.
Claudio Alonso Alonso, id.
Tomás Alonso Portal, id.
Andrés Angulo Barbero, Nebreda.
Ruperto Garcia Encinas, id.
Anastasio Martin Miguel, id.
Bonifacio Ruiz de la Peña, Olmillos de Muñó.
Roque Cantero González, Peral de Arlanza.
Teógenes Prieto González, id.
Juan Arribas Calvo, Pinilla Trasmonte.
Lucas Baños Aparicio, id.
Melchor Ibañez Alameda, id.
Simeón Yusta Izquierdo, Pineda Trasmonte.
Matias Calvo Sainz, id.
Juan Maté Tamayo, Presencio.
Julio Porres Temiño, id.
Agliberto de Oca Díez, id.
Florentino Miguel Saiz, Puente de Paredes.
Constantino Puente Briones, id.
Pedro Barbadillo Ahedo, id.
Gabino Izquierdo Lozano, Quintanilla del Agua.

PARTIDO JUDICIAL DE MIRANDA DE EBRO

Cabezas de familia.

Nicolás Madrid Cadiñanos, Altable.
Antonio Cueva Vesga, id.
Máximo Arnaiz Ochoa, Ameyugo.
Saturnino Barcina Calvo, id.
Francisco Gómez Calvo, id.
Ladislao Frias González, id.
Daniel Trepiana Saez, id.
Esteban Madrid Cadiñanos, Añastro.
Donato Ortiz Lopera, id.
Pablo Diaz de Lezana, id.
Patricio Caubilla Nieva, Ayuelas.
Cipriano Lezada La Reina, id.
Marcos Urruchi Rios, id.
Calixto Angulo Orive, Bozoo.
Eugenio Asin Perez, id.
León Amor Sedano, id.
Paulino Molinuevo Bengoa, id.
Timoteo Barcina Salazar, Bugedo.
Ruperto Hernando Perez, id.
Victor Sabando Perez, id.
José Arrieta Gamboa, Arana.
Prudencio Anuncibay Garcia, Burgueta.
Juan Alesanco Baños, Treviño.
Lucas Dulanto Ramirez, Torre.
Juan Estavillo Larrea, Armentia.
Alejandro González Parra, Sáseta.
Gregorio Ibañez Marquinez, Ocilla.
Francisco Las Heras Fernández, Ozana.
Daniel Marquinez Aguillo, Ascarza.
Simón Moraza Corcuera, Dorofio.
Julián Montoya Silanes, Muergas.
Pantaleón Maestu Lagos, Pangua.
Eusebio Martinez Albaina, Ogueta.
Eusebio Moraza Marquina, Torre.

Camilo Ogueta Mesanza, Armentia.
Calixto Ocio Suso, Busto.
Sotero Alcalde Oñate, Treviño.
Manuel Ocharan Velasco, id.
Gregorio Perez Perez, San Esteban.
Toribio Perez Suso, Pariza.
Eleuterio Quintana Villanueva, Cuchito.
Mateo Ruiz Olano, Pangua.
Gaspar Rodríguez Parra, Albaina.
Vicente Rodriguez Susaeta, Uzquiano.
Mariano Luso Alzola, Aguillo.
Francisco Vicente Marquinez, Mañara.
Jorge Vallejo Martinez, Busto.
Quirico Garofia Calzada, Encio.
Francisco Zárate Arin, id.
Alberto Arce Garriga, Miranda.
Simón Alfonso Cerrillo, id.
Manuel Albaizar Tobalina, id.
Benito Arroyuelo Quintana, id.
Ignacio Argote Arrida, id.
Leonardo Aguera Celada, id.
Isidoro Alonso Loizaga, id.
Tiburcio Arbaizar Anuncibay, id.
Sixto Arrillaga Pascual, id.
Francisco Ayala Bravo, id.
Sotero Arbaizar Marquinez, id.
Clemente Bornachea Regulez, id.
Restituto Barcina Clemente, id.
Patricio Calle Vesga, id.
Feliciano Cantero Lanciego, id.
Angel Cantón Montejo, id.
Inocente Castrillón Conde, id.
Cándido Corcuera Tobalina, id.
Enrique Corbi Nebleza, id.
Genaro Crespo Saez, id.
Gerónimo Cuezva Dulanto, id.
Severiano Cantera Valle, id.
Jacinto Conde Moreno, id.
Juan Cruz Murillo, id.
Antonio Carmona Doblaz, id.
Gnillermo Diaz Dulanto, id.
Victor Diaz Dulanto, id.
Pedro Durana Sedano, id.
Lesmes Dulanto Montoya, id.
Vicente del Val Díez, id.
Luis Escudero Espiga, id.
Victoriano Espiga Ruiz, id.
Fernando Fernández Bastida, id.
José Fernández Lopez, id.
Bruno Fuente Pereda, id.
Ricardo Flores Gomez, id.
Felipe Garcia Marroquin, id.
Ramón Giral Urquijo, id.
Tomás González Villambrosa, id.
José Guinea Gallarza, id.
Eleuterio Garcia Martinez, id.
Luciano Garcia Ruiz, id.
Alejandro Gomez Alvarez, id.
Necéforo González González, id.
Jeracinio González Montoya, id.
Amador Garcia Dicastillo, id.
Alberno Hernando Tobalina, id.
Ramón Iglesias Vadillo, id.
Joaquin Letona Lezcano, id.

Lucio Lacalle Salazar, id.
Eusebio Landivar Ezcurra, id.
Manuel Lopez Rámila, id.
Victoriano Martinez Virumbrales, idem.
Gregorio Martinez Ibarrola, id.
Alejandro Mijangos Marrón, id.
Rafael Martinez Perez, id.
Francisco Martinez Trepiana, id.
Daniel Molinilla Tobalina, id.
Eutiquio Montoya de la Fuente, id.
José Madariaga Guillon, id.
Felix Martinez Urria, id.
Mauricio Martinez Fernández, id.
Eustasio Marquinez Lallana, id.
Francisco Nanclares Perez, id.
Zacarias Ocio Perez, id.
Ramón Olalde Olalde, id.
Daniel Ortiz Barredo, id.
Florentino Perez Ortiz, id.
Manuel Peralta Lopez, id.
Pablo Perez Ruiz, id.
Eduardo Perez Martin, id.
Dionisio Peña Martinez, id.
Pedro Pineda Cereceda, id.
Nemesio Plágaro Martinez, id.
Hilario Ruiz Ortiz, id.
Severino Rodriguez Barcina, id.
Eugenio Saez Buezo, id.
Emeterio Salinas Bastida, id.
Adolfo Santa María Zabalgaitia, id.
Marcos Saez Saez, id.
Cruz Tobalina Cruz, id.
Vicente Urbina Fernández, id.
Gregorio Alonso Leciana, Miraveche.
Manuel Campo Leciana, id.
Justo Fernández Fernández, id.
Nicasio Garcia Ortiz, id.
Filiberto González Campo, id.
Pío Leciana Perez, id.
José Lopez Lopez, id.
Gabriel Mallaina Lopez, id.
Tomás Miranda Villate, id.
Pablo Ruiz Barcina, id.
Teófilo Santa María Gomez, id.
Cornelio Arroyuelo Antofiano, Orón.
Antonio Sojo Martinez, id.
Cipriano Vadillo Garcia, id.
Sebastián Aguilar Quintana, Pancorvo.
Nemesio Arbide Orive, id.
Melchor Arechavala Ruiz, id.
Victor Barcina Miranda, id.
Eusebio Bastida Busto, id.

Capacidades.

Ruperto Hernando Cantera, Altable.
Pío Medina Calvo, id.
Isidro Garofia Arin, Ameyugo.
Santos del Val Garofia id.
Juan Frias Prieto, id.
Filomeno Fontecha Valderrama, id.
Natalio Barron Lopez, id.
Gabriel Arbe Zaita, Añastro.
Buenaventura Díez Uzquiano, id.
Claudio Fernández Ortiz, id.
Felipe Martinez Laidalga, id.

Juan Portilla Ibañez, id.
 Esteban Rojo Baraguan, id.
 Cecilio Tellería Urmeneta, id.
 Segundo Castilla Medina, Ayuelas.
 Fernando Landeras Bañares, id.
 Pedro Martínez Osaba, id.
 Luciano Ortiz Ruiz, id.
 Gregorio Pérez Gómez, id.
 Luis Pérez Valmaseda, id.
 Manuel Santiago Pérez, id.
 José Barrón Díez, Bozoo.
 Felipe Busto Oruña, id.
 Roque García Barrón, id.
 Miguel López Fontecha, id.
 Fernando Oñate Salinas, id.
 Evaristo Ruiz Angulo, id.
 Juan Zúñiga Mata, id.
 Felipe Arin Uria, Bugedo.
 José Bastida Barrón, id.
 Celestino Val Hernani, id.
 Jacinto Argote Infante, Treviño.
 Pedro Arrieta Ogueta, Argote.
 Francisco Argote Meana, Sáseta.
 Manuel Fernández Anda, Ozana.
 Andrés Fernández San Vicente,
 Obécuri.
 Félix Garay Ocio, Arrieta.
 José Portilla Ruanas, Marauri.
 Juan Castrillo Zaita, Saraso.
 Andrés Pedruzo Baró, Ascarza.
 Cecilio Moraza Salazar, Caricedo.
 Juan Samaniego Ruiz, Arana.
 Camilo Ullibarri Ruiz, Albaina.
 Simón Barcina Calvo, Encío.
 Feliciano Barrón Moriana, id.
 Leocadio Martínez Alonso, id.
 Melchor Fuente Barrón, id.
 Pedro Martínez Alonso, id.
 Saturio Fontecha Barrón, id.
 Pedro Cantera Presa, id.
 Francisco Aostri Orive, Miranda.
 Dámaso Anuncibay Crespo, id.
 Pablo Argomaniz Montoya, id.
 Adolfo Bajo Gordejuela
 Gonzalo Barcina Eguiluz, id.
 Faustino Cadifanos Aguilar, id.
 Eugenio Calvo Gallarza, id.
 Ricario Juana Foncea, id.
 Jaime Santiago Crastesana, id.
 Anacleto Dulanto Cruz, id.
 Fermín Eguiluz Aguirre, id.
 Leopoldo Fernández Rámila, id.
 Antonino Fernández Martínez, id.
 Santiago García Marrón, id.
 Miguel Giral Lase, id.
 Atanasio Gómez Alegría, id.
 Hilario Gordejuela Medina, id.
 Victoriano Hernández Rojo, id.
 Cecilio Larrea Calle, id.
 Tomás Nazal Martínez, id.
 Teodoro Saez Martínez, id.
 Felipe Villamor Pangua, id.
 Wenceslao Alonso Lecifiana, Mira-
 veche.
 Plácido Castillo Ortiz, id.
 Alejandro López Marroquín, id.
 Burgos 14 de Julio de 1911.—
 El Secretario de Gobierno, Angel
 Saenz de Cenzano.

Debiendo tener lugar, conforme
 á la vigente ley de Justicia municipal,
 la renovación de la mitad superior
 por orden alfabético de los nombres
 de los Municipios que componen los
 Juzgados de primera instancia del
 Territorio, de los Jue-

ces municipales de los mismos, se
 hace público por medio del presente
 anuncio á fin de que con arreglo
 á lo dispuesto en la regla 2.ª del
 artículo 5.º de la expresada ley, los
 que aspiren á dichos cargos presenten
 sus solicitudes documentadas en la
 Secretaria de Gobierno de esta Audiencia,
 antes del 15 del próximo mes de Agosto.

Burgos 29 de Julio de 1911.—El
 Secretario de Gobierno, P. H., Pedro
 Tomeo.

Alcaldía de Aranda de Duero.

Los Ayuntamientos de este partido
 judicial ingresarán sus cuotas respecti-
 vas por gastos carcelarios correspondien-
 tes al tercer trimestre del actual año,
 en la Depositaria de esta villa, sita en
 la calle Empedrada, número 11, 2.º,
 derecha, dentro de los primeros diez
 días siguientes á la inserción de este
 anuncio en el Boletín oficial, apercibi-
 dos de que transcurrido dicho plazo se
 procederá por la vía de apremio contra
 los que no lo verifiquen.

Aranda de Duero 26 de Julio de
 1911.—José A. de Quintana.

Alcaldía de Gredilla la Polera.

Terminadas las cuentas municipales
 de este distrito correspondientes al año
 1910, se encuentran de manifiesto al
 público en esta Secretaría, con el in-
 forme del señor Regidor Síndico y acuer-
 do del Ayuntamiento, por término de
 quince días, que empezarán á contar-
 se desde la publicación de este anuncio
 en el Boletín oficial de la provincia,
 durante cuyo plazo podrán ser exami-
 nadas libremente y presentarse las re-
 clamaciones á que haya lugar, pues
 pasado dicho término no se admitirá
 ninguna.

Gredilla la Polera 22 de Julio de
 1911.—El Alcalde, Cipriano Arribas

Alcaldía de Pinilla Trasmonte.

Formado por el Ayuntamiento y
 Junta pericial el apéndice al amil-
 llamiento de la riqueza rústica, pecuaria
 y urbana para el año 1912, se encuentra
 de manifiesto en la Secretaría de este
 Ayuntamiento por término de quince
 días, contados desde la inserción del
 presente anuncio en el Boletín oficial
 de la provincia, para que en dicho
 plazo puedan ser examinados y presen-
 tarse las reclamaciones pertinentes,
 pues pasado que sea no se admitirá
 ninguna.

Pinilla Trasmonte 24 de Julio de
 1911.—El Alcalde, Juan A. Gimeno.

Igual anuncio hace el Alcalde de
 Los Barrios de Villadiego.

Respecto de rústica y urbana,
 Aranda de Duero.

Anuncios Particulares

CONSULTA DE CIRUGIA GENERAL

DEL

DR. ARANGÜENA

DEL INSTITUTO RUBIO

*Jefe de la Clínica de Cirugía general
 del Hospital y Dispensario de San
 Julián y San Quirce.*

Consulta de once á una.

Plaza de la Libertad, 5, pral. 1

SINDICATO AGRICOLA REGIONAL DE CASTROGERIZ

SUBASTA

El día 13 de Agosto próximo y
 hora de las once de su mañana ten-
 drá lugar la subasta de las obras de
 construcción de un edificio para esta
 sociedad, cuyos planos y pliegos de
 condiciones se hallan de manifiesto
 en sus oficinas.

Castrogeriz 19 de Julio de 1911.—
 El Presidente, Feliciano Rodríguez.
 4

SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ

Esta antigua pañería se ha trasla-
 dado de Lain-Calvo, 3 (Trascorrales)
 á la Plaza Mayor, 39 y 40, entre
 los comercios de los Sres. Avila y
 Navarro, Burgos.

PRECIO FIJO 1

INDICE

*de los decretos, órdenes y circulares
 del Gobierno y disposiciones de las
 Autoridades administrativas de la
 provincia, insertos en los números del
 mes anterior.*

Número 146. Ministerio de la
 Gobernación. Ley sobre construc-
 ción de casas baratas (conclusión.)

Núm. 147. Presidencia del Con-
 sejo de Ministros. Real decreto de-
 cidiendo á favor de la Autoridad ju-
 dicial una competencia entre el Go-
 bernador de Málaga y el Juez de
 primera instancia de Coin.

Núm. 148. Ministerio de Gracia
 y Justicia. Ley modificando el ar-
 tículo 168 del Código de Comercio.

Presidencia del Consejo de Minis-
 tros. Real decreto decidiendo á fa-
 vor de la autoridad judicial una
 competencia entre el Gobernador
 civil de Lérida y el Juez de pri-
 mera instancia de Balaguer.

Núm. 149. Ministerio de la Go-
 bernación. Real orden prohibiendo
 el taponamiento de las botellas de
 aguas minero-medicinales natura-
 les con tapones de porcelana ó
 caucho.

Idem. Id. disponiendo que se pon-
 gan en función activa las estacio-
 nes de inspección sanitaria terre-
 stre, establecidas en nuestras fron-
 teras con Francia, Portugal y Gi-
 braltar.

Núm. 150. Ministerio de Hacia-
 da. Real decreto y reglamento para
 la ejecución de la ley de 12 de Ju-
 nio suprimiendo el impuesto de
 consumos, sal y alcoholes.

Núm. 151. Idem. Id. (continua-
 ción.)

Núm. 152. Idem. Id. (id.)

Núm. 153.....

Núm. 154. Idem. Id. (id.)

Núm. 155. Idem. Id. (id.)

Núm. 156. Idem. Id. (id.)

Núm. 157. Idem. Id. (id.)

Núm. 158. Idem. Id. (id.)

—Extraordinario del día 15. Mi-
 nisterio de la Gobernación. Real or-
 den circular abriendo una infor-
 mación para el más rápido cum-
 plimiento de la ley de construcción
 de casas baratas.

Núm. 159. Ministerio de Hacia-
 da. Reglamento para la ejecución
 de la ley suprimiendo el impuesto
 de Consumos, sal y alcoholes (con-
 clusión.)

Núm. 160. Ministerio de la Go-
 bernación. Real decreto declarando
 que los recursos contencioso-admini-
 strativos relacionados con el Real
 decreto de 15 de Noviembre de
 1909 se substanciarán en lo sucesi-
 vo en la forma y plazos ordinarios,
 previstos en la legislación de lo con-
 tencioso administrativo.

—Idem. Real orden declarando
 caducadas las licencias concedidas
 á los funcionarios de las Inspeccio-
 nes generales de Sanidad.

Núm. 161. Ministerio de la Go-
 bernación. Real orden convocando
 el tercer concurso de premios para
 el año actual por actos de Protec-
 ción á la Infancia.

Núm. 162. Ministerio de la Go-
 bernación. Real orden reclamando
 datos sobre el personal y material
 sanitario de que disponen los Ayun-
 tamientos.

—Ministerio de Fomento. Real
 orden prohibiendo el embarque de
 emigrantes en buques que procedan
 de puertos sucios de países infesta-
 dos por la epidemia cólica.

Núm. 163. Presidencia del Con-
 sejo de Ministros. Real decreto de-
 clarando que no debió suscitarse
 una competencia entre el Goberna-
 dor de Guadalajara y el Juez de pri-
 mera instancia de la capital.

Núm. 164. Ministerio de la Go-
 bernación. Real decreto establecien-
 do el cambio de paquetes postales
 entre las oficinas españolas de Co-
 rreos en Marruecos y en las pose-
 siones de la costa septentrional de
 Africa que designe la Dirección de
 Correos.

Núm. 165. Ley regulando el con-
 trato de aprendizaje.

Núm. 166. Real orden relativa
 á la inscripción en el Registro es-
 pecial de Asociaciones del Institu-
 to de Reformas Sociales de las So-
 ciedades obreras patronales y mix-
 tas con derecho electoral en aque-
 lla Corporación.

Núm. 167.....

Núm. 168. Ministerio de Instruc-
 ción pública y Bellas Artes. Real
 decreto sobre provisión de escuelas
 de primera enseñanza.

Núm. 169.....